



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO JG/11/2022 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. MARCO ANTONIO FLORES PEÑA COMO DIRECTOR DE ADMISIBILIDAD, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 fracción XI y 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, este Órgano de Gobierno tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción XI, del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales faculta al órgano de gobierno de las entidades paraestatales a nombrar y remover a propuesta de la dirección general (Presidencia) a las personas servidoras públicas que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

SEGUNDA. Que de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Presidenta (dirección general) debe proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de personas servidoras públicas de la entidad.

TERCERA. Que la fracción V, del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que la Junta de Gobierno tiene como atribución autorizar, nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del Consejo, a las personas servidoras públicas de este Consejo, que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquella.

CUARTA. Que el artículo 4 fracción XI del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) refiere que la persona Titular de la Presidencia quien presidirá la Junta de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de someter a votación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno los proyectos de actas, de acuerdos y resoluciones, así como cualquier otro asunto, y dar a conocer el resultado de la votación.

QUINTA. Que en la fracción VI, del artículo 9° del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece entre otras, la atribución de las personas integrantes de la Junta de Gobierno a emitir su voto en los asuntos que le requieran.

SEXTA. Que derivado de la propuesta para ocupar el cargo como Director General Adjunto de Quejas del C. Enrique Ventura Marcial, la titularidad de la Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información, se encontraría vacante.



SÉPTIMA. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio no. 307-A-0832 de fecha 26 de mayo de 2022, mediante el cual notificaron que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, no podrían formalizar ninguna contratación para la ocupación de plazas presupuestarias de carácter permanente, de plazas de carácter eventual y de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales a partir del 31 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO JG/11/2022

ÚNICO. Se aprueba en sus términos el nombramiento del C. Marco Antonio Flores Peña como Director de Admisibilidad, Orientación e Información, con efectos a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 58 fracción XI y 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo que se instruye a la Presidenta de la Sesión a que emita el Nombramiento correspondiente.

Leído que fue el presente ACUERDO, se dicta y firma para constancia en la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintidós.

CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN